



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (087) 250190

RESOLUCION INTERNA No

448-95

Salta, 25 de Octubre de 1995
Actuación Nº 050/95

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales la jefe de Biblioteca, solicita la aplicación de sanciones a la alumna Durand Carolina Elena, L.U. No 14.932 de la carrera de Nutrición por no devolución de material bibliográfico; teniendo en cuenta que el Reglamento de préstamo de material bibliográfico, Resolución No 78/79 establece en su artículo 42 que al no reintegrar el material bibliográfico deberá cumplir con la sanción correspondiente; y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

R E S U E L V E :

ARTICULO 1. Tener por aplicada la sanción prevista en el artículo 42 de la Resolución Rectoral No 78/79 del Reglamento de préstamo de material bibliográfico, a la alumna DURAND Carolina Elena, L.U. No 14.932, de la carrera de Nutrición, por el período del 30/08/95 al 01/11/95.

ARTICULO 2. Hágase saber y comuníquese a : Señor Rector, Secretaría Académica, Biblioteca Central, Facultades de la Universidad, Secretaría de Bienestar Universitario y siga a Dirección Administrativa de esta Facultad a sus efectos.




AMELIA PEREZ DE AGUILERA
Director Administrativo Académico




Lto. RAQUEL WACSMAN DE ECHENIQUE
VICE-DECANO